

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631400000031571

Medellín, 02 de marzo de 2026

Señor

ANONIMO

SIN DATO

Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta Derecho de Petición SIM 1764947231

Cordial saludo.

Es grato para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar atender las solicitudes en términos de calidad, oportunidad y eficiencia; para ello contamos con el Sistema de Información Misional SIM, en el que se registran los usuarios que tiene un proceso activo o inactivo con nosotros.

En atención a la solicitud del asunto, presentado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF - mediante derecho de petición realizado por usted, en la cual se indica:

*“Se comunica peticionario (a) con el fin de reportar que en la fundación social Antorchas de Vida, se están presentando diversas situaciones relacionadas con el señor Juan Esteban Mosquera, puesto que presuntamente está obligando a dormir a 6 niños de los cuales sus edades oscilan entre los 8 y los 14 años con él en su misma cama, añade que vieron un mensaje el cual le envió a un niño donde decía que si no iba rápido a la fundación no lo iba a dejar dormir con él, también indica que permiten que entre adolescentes de diferentes géneros duerman juntos, refiere que la psicóloga Luisa Gil sabe de esto y no toma acciones pertinentes. Por último, añade que presuntamente la documentación que enviaron para que abrieran nuevamente la fundación es falsa y refiere que parte de las dádivas que dan las progenitoras de los menores de edad la cual es del valor de \$50.000 pesos mensuales y también las dádivas de los benefactores presuntamente quedan en favor del señor Juan Andrés Osorio trabajador social de la fundación.”.*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Desde el grupo interno de trabajo de protección y autoridades administrativas se consultó la base de datos de entidades autorizadas para prestar el servicio de Cuidado y/o Albergue en la ciudad de Medellín; encontrando que la Fundación social Antorchas de Vida recibió autorización por parte de la Dirección regional del ICBF para comenzar a atender niñas, niños y adolescentes desde el 16 de febrero del 2026, dado que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos por el ICBF.

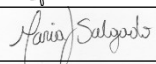
En este sentido, se aclara que la mencionada fundación recibió concepto favorable de un equipo técnico interdisciplinario, para autorizar la atención de niñas, niños y adolescentes. No obstante, ante el posible riesgo denunciado, desde el ICBF se activó la ruta para realizar verificación de derechos de la población beneficiaria a través de equipos de defensoría de familia del Centro zonal Suroriente de Medellín.

El ICBF reitera su compromiso con la garantía de los derechos de los niños, niñas y continuará trabajando para asegurar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente. Ante cualquier inquietud adicional, estamos a disposición para brindar la información requerida



**YENI LILI DIAZ OSORIO**

Coordinadora GIT de Protección Especial y Autoridades Administrativas

|                                                                                                                                                                                                                      | NOMBRE - CARGO                                                                                                                        | FIRMA                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                             | Claribel Guzman Castrillón - Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades administrativas. |  |
| Revisó                                                                                                                                                                                                               | María José Salgado Villadiego- Abogada Contratista del Grupo de Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas  |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                                                                                       |                                                                                       |